

**REUBICACIÓN DEL ALUMNO QUE NO OBTIENE PLAZA EN EL CENTRO
SOLICITADO EN PRIMER LUGAR**

PROCESO DE ADMISIÓN GENERAL DE ALUMNOS. Hoja informativa a las familias

En sesión de la Comisión de Escolarización de Infantil y Primaria de la localidad de Badajoz, celebrada el día 4 de abril de 2018, se aprobaron por unanimidad las:

Actuaciones de la Comisión de Escolarización de Infantil y Primaria de la localidad Badajoz para la reubicación de los alumnos y gestión por parte de la Presidenta de la Comisión de las listas de espera del proceso general de admisión del curso 2018/2019.

A- REUBICACIÓN

Antes del 29 de junio de 2018, la Comisión de Escolarización asignará plaza al alumnado no admitido en el centro solicitado en primera opción, siguiendo lo establecido en el apartado 21.11 y 21.12 de la Orden de 12 de marzo de 2012.

Las Comisiones de Escolarización asignarán plaza a estos alumnos, atendiendo las opciones segundas o siguientes señaladas en las solicitudes. Cuando ello no sea posible, las Comisiones de Escolarización procederán en cada una de las zonas de influencia, a asignar plaza en el centro, con vacante, más próximo al domicilio familiar de la zona o zona colindante. Las Comisiones de Escolarización garantizarán la atención a los padres durante este proceso de adscripción."

1º Según sorteo efectuado el día 4 de abril de 2018, en el seno de la Comisión de Escolarización de Infantil y Primaria de Badajoz, la letra con la que se iniciará la asignación del Centro nuevo es la letra **I**.

I.1 Dentro de la misma zona, a excepción de las zonas C y G, el orden a seguir es:

Zona A	Zona B	Zona D	Zona E	Zona F
Juventud Lope de Vega Luis de Morales Ntra. Sra. de Bótoa CC Sagrada Familia San Pedro de Alcántara CC Santa M ^a Assumpta CC. Santo Ángel Arias Montano General Navarro	Luis Vives CC. Virgen de Guadalupe Enrique Iglesias Ntra. Sra. de la Soledad	Leopoldo Pastor Sito San José de Calasanz Ciudad de Badajoz Las Vaguadas CC. Ntra. Sra. del Carmen	CC. Ramón Izquierdo Santa Marina CC. Santa Teresa CC. Sopeña Enrique Segura Covarsí Guadiana Los Glacis	Juan Vázquez Puente Real San Fernando Santo Tomás de Aquino

1.2 La reubicación de zona colindante seguirá el siguiente orden para los alumnos de:

Zona A, se iniciará la reubicación por la zona B, C, D y E.

Zona B, por la zona A, C, D, E.

Zona D, zona A, B, C y E

Zona E, zona A, B, C, D y F

Zona F, por la zona G, A, B, C, D y E.

2º. Según acuerdo de la Comisión en reunión celebrada el día 4 de abril, se ha determinado que:

2.1.-Para las solicitudes de primer curso de Segundo ciclo de Educación Infantil (Tres años):

- a) La reubicación tendrá en cuenta los centros elegidos y el orden indicado por el solicitante en el Anexo II.
- b) La reubicación se iniciará con los centros de la misma Zona con vacante; una solicitud por cada centro según el orden resultante establecido por la Comisión de Escolarización tras el sorteo dentro de la misma zona hasta su conclusión. En el caso de que la puntuación del primer alumno no admitido de cada uno de los centros, según el orden determinado en el apartado 1.1, sea diferente, prevalecerá la puntuación más alta para iniciar el orden de reubicación.
- c) Una vez finalizada la reubicación indicada en el apartado 2.1.b), si no hay plazas disponibles en la zona, se iniciará la reubicación con el primer centro de la zona colindante, siempre y cuando existan plazas una vez reubicados los alumnos de esa zona.
- d) Las solicitudes se reubicarán por zonas, teniendo en cuenta el orden publicado, según la puntuación obtenida por el alumno, en las listas definitivas de admitidos y no admitidos.
- e) En el caso de que aparezca en la solicitud un único centro como 2ª opción y el citado centro no disponga de vacante, o en el caso de que no haya vacantes en las siguientes señaladas en la solicitud, la Presidenta de la Comisión asignará plaza en otro centro de la misma zona en la que se entregó la solicitud que disponga de vacante. En caso de que esto no fuera posible, se asignará una vacante en zona colindante lo más próxima al domicilio familiar o, en su caso, al domicilio laboral si el solicitante ha optado por acreditar en su solicitud la proximidad del domicilio laboral al centro educativo.

2.2.- Para las solicitudes de cursos diferentes a Infantil tres años.

- a) La reubicación tendrá en cuenta los centros elegidos y el orden indicado por el solicitante en el Anexo II, siempre que existan vacantes en el centro solicitado y teniendo en cuenta el orden de reubicación establecido tras el sorteo efectuado por la Comisión de Escolarización el día 4 de abril.
- b) Las solicitudes se reubicarán por zonas teniendo en cuenta el orden en el orden en que figuran en las listas definitivas de admitidos y no admitidos publicadas el día 20 de junio de 2018.
- c) Si el alumno a reubicar, por no haber sido admitido en el centro elegido en primera opción, ya está escolarizado en un centro de la localidad de Badajoz y no hay plazas vacantes disponibles en

los centros elegidos en segunda opción y siguientes, o no ha indicado ningún centro, permanecerá en el centro educativo en el que ha estado matriculado durante el curso 2017/2018, pero pasará a formar parte de la lista de espera del centro donde presentó la solicitud en el orden en que figura en las listas definitivas de admitidos y no admitidos.

B- GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA por parte de la Presidenta de la Comisión de Escolarización.

- a) Si en el procedimiento general hubiese más solicitudes que plazas escolares para un mismo centro, se generará un listado de las personas solicitantes no admitidas ordenadas por la prioridad en la preferencia por este centro y según puntuación total que corresponda al mismo, aplicados en su caso los criterios de desempate. Esta lista ordenada constituirá una lista de espera del procedimiento general.
- b) Estas listas de espera mantendrán su validez y eficacia hasta el día 31 de diciembre de 2018, fecha en que finalizará, en todo caso, la asignación de plaza. A partir de esta fecha, las vacantes no adjudicadas y las que se produjeran con posterioridad pasarán a estar a disposición de la Comisión de Escolarización.
- c) Los alumnos en lista de espera del centro donde presentó la solicitud, en el proceso general de admisión para el curso 2018/19, serán avisados cuando se produzca una vacante por la Comisión de Escolarización a través de la Oficina de Escolarización.
- d) Para la asignación de plaza, cuando se produzca alguna baja en los cursos en los que exista lista de espera, se tendrá en cuenta número de alumnos matriculados en el curso, la ratio establecida (25 alumnos por unidad en Segundo ciclo de Educación Infantil y en Educación Primaria) y la ratio autorizada para los centros concertados para el curso 2017/2018.
- d) Los alumnos en lista de espera que finalmente obtuviesen plaza en el centro solicitado en primera opción por haberse producido una vacante, deberán renunciar a la plaza en el centro en el que se encuentren matriculados. La matriculación en el nuevo centro se realizará previa presentación de la Credencial de Escolarización en el mismo y la renuncia por escrito a la plaza que ocupaba.
- e) Los alumnos en lista de espera del proceso de admisión general tendrán prioridad sobre los alumnos que presenten la solicitud fuera de los plazos establecidos en el proceso general de admisión para el curso escolar 2018/2019.

Badajoz, 4 de abril de 2018

Vº Bº PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESCOLARIZACIÓN
DE INFANTIL Y PRIMARIA DE BADAJOZ



Fdo.: Leonor Cachadiña Gutiérrez

SECRETARIO



Fdo.: Andrés Hurtado Vinagre